



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 114 -2009-CE-PJ

Lima, 06 de abril de 2009

#### VISTO:

El Oficio N° 005-2009-P-CNDP-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional para la Descarga Procesal, mediante el cual solicita la prórroga del plazo de funcionamiento de órganos jurisdiccionales transitorios de descarga, en mérito del acuerdo adoptado por la referida comisión; y

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, este Órgano de Gobierno por Resolución Administrativa N° 099-2007-CE-PJ aprobó el Plan Nacional de Descarga Procesal, cuya tercera etapa dispone la realización de la descarga procesal; la misma que se inicia con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ, dándose continuidad durante el año 2008 mediante Resoluciones Administrativas Nros. 026, 029, 030, 147, 194, 240, 287-2008-CE-PJ;

**Segundo:** Asimismo, por Resolución Administrativa N° 342-2008-CE-PJ, se dispuso prorrogar el funcionamiento de órganos jurisdiccionales transitorios de descarga, hasta el 31 de marzo del año en curso;

**Tercero:** Con la finalidad de reforzar el Plan Nacional de Descarga Procesal mediante Resolución Administrativa N° 051-2009-CE-PJ se dispuso la realización del Inventario Nacional de Expedientes Principales y Cuadernos (incidentes), el mismo que se llevó a cabo el 04 de abril del presente año y cuyos resultados finales estarán disponibles la última semana de los corrientes;

**Cuarto:** Por lo expuesto, se considera indispensable tener a disposición dicha información para su correspondiente evaluación y toma de decisión respecto a cada órgano jurisdiccional transitorio en base a su real carga procesal pendiente de resolver;

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder judicial, en sesión ordinaria de la

00000066

## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 114 -2009-CE-PJ

fecha, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia, por unanimidad;

### RESUELVE:


**Artículo Primero.-** Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2009 el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, cuyo plazo de funcionamiento venció el 31 de marzo último, mencionados en la Resolución Administrativa N° 342-2008-CE-PJ.

**Artículo Segundo.-** Disponer que las Comisiones Distritales para la Descarga Procesal cumplan con monitorear el funcionamiento y producción de los órganos jurisdiccionales materia de la presente resolución; así como emitir informe al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial hasta el 15 de mayo del año en curso, respecto a la labor realizada; proponiendo a su vez la prórroga, conversión, reubicación y/o desactivación de los mismos, según sea el caso.

**Artículo Tercero.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia y Jefes de las Oficinas Distritales de Control de la Magistratura, Comisión Nacional para Descarga Procesal, así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

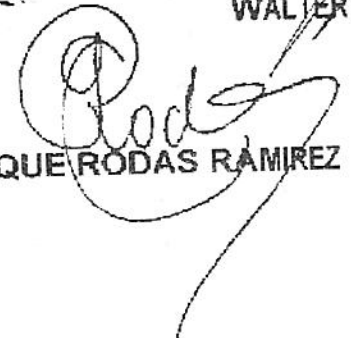


  
JAVIER VILLA STEIN

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

~~~~  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ENRIQUE RODAS RAMIREZ